



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006-2021-00466-00

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTO.

Demandante: JEINY MARÍA CADENA SANTOYA C.C. 1.083.005.718

Demandado: CIRO ALFONSO POLO BORJA C.C. 7.591.680

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su conocimiento el presente proceso informándole que la parte demandante allega poder para actuar en la presente causa.

Sírvase proveer.-Barranquilla, 04 de abril de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Cuatro (04) de Abril de dos mil veintidós (2022)-.

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte demandante JEINY MARÍA CADENA SANTOYA otorga poder a la Doctora MARIA JOSE VILLERO VALDEBLANQUEZ, hay lugar de reconocerle personería judicial. En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1. Téngase a la Doctora MARIA JOSE VILLERO VALDEBLANQUEZ como apoderado judicial de JEINY MARÍA CADENA SANTOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.